

Datos del Producto

Número de Registro: ES-01334 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 25/03/2022 Renovación: Caducidad: 31/03/2028

Nombre Comercial: GALLUP 360-K

Titular

BARCLAY CHEMICALS (R&D) LTD.

Damastown Way, Damastown Industrial Park

Mulhuddart

(Dublin15)

IRLANDA

Fabricante

BARCLAY CHEMICALS MANUFACTURING, Ltd.

Damastown Way, Damstown Industrial Park

Mulhuddart

(Dublin15)

IRLANDA

Composición

GLIFOSATO 36% (SAL POTÁSICA) [SL] P/V

Envases

Envases de HDPE de 250 y 500 ml, y 1, 2, 2'5, 5, 10, 15, 20, 200, 640 y 1000 l. NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.



Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Áreas no cultivadas (agrícolas y forestales)	Malas hierbas					Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales. "Exclusivamente contra rebrotes de cultivos anteriores"
	Gramíneas anuales	3 l/ha				Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales.
	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	6 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Excepto en caminos de zonas urbanas y residenciales. Eficaz frente a dicotiledóneas anuales, bianuales y perennes.
Barbechos	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 6 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Aplicar a dosis de 6 l/ha únicamente en el marco de una acción regulada. No aplicar durante el laboreo previo a la implantación del cultivo salvo en los cultivos de primavera establecidos después del laboreo de verano o a principios de otoño en suelos hidromorfos.
Rastrojeras	Dicotiledóneas anuales					
	Dicotiledóneas plurianuales					
	Monocotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	3 - 6 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Aplicar a dosis de 6 l/ha únicamente en el marco de una acción regulada. No aplicar durante el laboreo previo a la implantación del cultivo salvo en los cultivos de primavera establecidos después del laboreo de verano o a principios de otoño en suelos hidromorfos.
Ámbito de Aplicación: No Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)						
Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales)	Dicotiledóneas anuales					
	Monocotiledóneas anuales	5 l/ha				Excepto en patios, cementerios, recintos deportivos y áreas de descanso, además de espacios como carreteras, bordes de arcén, cunetas, medianas, aceras y rotondas cuando se encuentren ubicados en zonas urbanas y residenciales. Eficaz frente a malas hierbas anuales y bianuales. Aplicar a todo terreno en superficies permeables, oAplicar en rodales de forma localizada en superficies impermeables.
	Dicotiledóneas plurianuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	8 l/ha	1	--	100 - 300 l/ha	Excepto en patios, cementerios, recintos deportivos y áreas de descanso, además de espacios como carreteras, bordes de arcén, cunetas, medianas, aceras y rotondas cuando se encuentren ubicados en zonas urbanas y residenciales. Aplicar sólo en rodales de forma localizada en superficies permeables e impermeables.
Coníferas	Gramíneas anuales	3 l/ha				Aplicar antes de la plantación, oAplicar durante la fase de establecimiento (altura inferior a 3m).
	Dicotiledóneas plurianuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 8 l/ha				Aplicar antes de la plantación en rodales de forma localizada a dosis de 8 l/ha, oAplicar durante la fase de establecimiento (altura inferior a 3m) solo en rodales de forma localizada a dosis de 6 l/ha.
	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	6 l/ha	1	--	250 l/ha	Eficaz frente a dicotiledóneas anuales y bianuales. Aplicar antes de la plantación, oAplicar durante la fase de establecimiento (altura inferior a 3m) solo en rodales de forma localizada.
Frondosas	Gramíneas anuales	3 l/ha				Aplicar antes de la plantación, oAplicar durante la fase de establecimiento (altura inferior a 3m).
	Dicotiledóneas plurianuales					
	Monocotiledóneas plurianuales	6 - 8 l/ha				Aplicar antes de la plantación en rodales de forma localizada a dosis de 8 l/ha, oAplicar durante la fase de establecimiento (altura inferior a 3m) solo en rodales de forma localizada a dosis de 6 l/ha.
	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	6 l/ha	1	--	250 l/ha	Eficaz frente a dicotiledóneas anuales y bianuales. Aplicar antes de la plantación, oAplicar durante la fase de establecimiento (altura inferior a 3m) solo en rodales de forma localizada.

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO

P.S. (días)

Áreas no cultivadas (agrícolas y forestales), Barbechos, Rastrojeras, Áreas no cultivadas (no agrícolas ni forestales), Coníferas, Frondosas

NO PROCEDE

Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.

Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

Mitigación de riesgos en la manipulación



SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos; y en la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección tipo 6 o C1 + calzado resistente a productos químicos.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de trabajo adecuada o C1.

NORMATIVA:


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección tipo 6: contra salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE-EN 13832-2:2020.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m²) o de algodón y poliéster (> 200 g/m²).
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4] según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009).
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE-EN-ISO 27065: 2017/A1:2019.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	<p>P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.</p> <p>P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.</p> <p>P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.</p>
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	<p>P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.</p> <p>P391 -Recoger el vertido.</p>

Mitigación de riesgos ambientales



SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.
 SPe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 metros hasta la zona no cultivada en todos los usos de dosis igual o superior a 4 l/ha.
 SPe 8: Peligroso para las abejas. Para proteger las abejas y otros insectos polinizadores, en las aplicaciones en rodales no aplicar el producto sobre más del 10% de la superficie.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

Gestión de Envases



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión de 12 de Diciembre de 2017, que renueva la aprobación del glifosato en el que se recoge que los Estados miembros deberán prestar especial atención a “la protección de los operarios y los usuarios no profesionales” y que “Los Estados miembros deberán velar porque el uso de productos fitosanitarios que contengan glifosato se minimice en los espacios específicos que se enumeran en el artículo 12, letra a), de la Directiva 2009/128/CE”.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.